

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE QUINCE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING.- EXPEDIENTE NÚMERO SUM 12/2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 22 de julio de 2021 se procedió a aprobar el expediente de contratación del suministro de quince vehículos sin conductor mediante la modalidad de renting.- Expediente número Sum 12/2021, convocando el correspondiente procedimiento abierto, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del apartado A) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura de ofertas se practicó el pasado 3 de agosto de 2021, con el siguiente resultado:

Licitador	Contraprestación Publicit. % Presup. Licitación	Franquicia Seguro a todo riesgo
Sol Naciente Automoción, S.L.	100 %	200,00 €

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de agosto de 2021, propuso la adjudicación del contrato, a favor de la empresa Sol Naciente Automoción, S.L. por una contraprestación publicitaria del 100 % del presupuesto de licitación, por ser la que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta, y con una franquicia aplicable al seguro a todo riesgo de los vehículos de 200,00 €.

Cuarto.- Habiendo presentado Sol Naciente Automoción, S.L. la mejor oferta, con fecha 3 de agosto de 2021, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la mercantil Sol Naciente Automoción, S.L, con CIF B-76695097, el contrato de suministro de quince vehículos sin conductor mediante la modalidad de renting.- Expediente número Sum 12/2021, por una contraprestación publicitaria del 100% del presupuesto de licitación y con una franquicia aplicable al seguro a todo riesgo de los vehículos de 200,00 €.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, al que se unirán, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como del pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al licitador y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Joan Pera Vila.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.